

ALADI/CR/di 1709  
Delegación del Uruguay ante ALADI y  
MERCOSUR  
19 de enero de 2004

VIGENCIA DEL DÉCIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION No. 33

Montevideo, 9 de enero de 2004

Nota No. 012/04

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración con referencia al Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 33, celebrado entre nuestro país y la República del Perú con fecha 18 de diciembre de 2003.

En relación con lo dispuesto por el Artículo 2º de dicho Protocolo Adicional se informa a ese órgano técnico que, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto No. 663/85 de 27 de noviembre de 1985, el mismo ha sido incorporado por Acto Administrativo, mediante comunicación a los Organismos competentes para su ejecución.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

---

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente

---

Nota de Secretaría:

El Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 33, ha sido publicado como documento informativo ALADI/AAP. R/33.15.